

Plano

Ha a Nueva de Mayo de mil  
 de Ayuntamiento que al  
 concerniente al mesor Pl.  
 te  
 ca ha recibida el Sr. Al.  
 por la S<sup>ra</sup> del Com<sup>o</sup>  
 mandado se hagan lega  
 de la D<sup>na</sup> D<sup>na</sup> Am<sup>o</sup>cordia  
 la Reyna V<sup>ta</sup> S<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup>  
 ad se de principio, para  
 y renunciando al pro  
 Ofeto  
 de Mayo comunicada  
 la que, habiendo sido de  
 gion, manda S. M. q.  
 m entory las S<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup>  
 de humanidad y  
 atendiendo a las cogati

Prohibi la  
 Introducion  
 de Periodicos  
 Franceses =

var que van a practicar por la salud de la Reyna V. S., con  
 cluidos que sean, se proceda a lo que prohibe esta orden  
 V<sup>ta</sup> mand. Se han visto dos Decretos que dirige el Sr. Com<sup>o</sup> de  
 Alcaid en 5 de el que rige: Relativa a una a que se prohiba la in  
 troducion de Mayos Periodicos franceses en el Reyno, y permiti la de los  
 demas que senala; y la otra sobre el abono del Equivalente al alfoje  
 miento a los buques de la Armada n: Ten su virtud acordaron se  
 que y cumpta en todas sus partes

Vno de D.  
 Fernando la  
 yuela

Asimismo se ha visto un oficio que es para el Sr. Intend. int.  
 de Santa de esta Prov. fecha 25 de febrero ultimo, recibid, con  
 el extraordinario de Texas que se nota, por el correo de Santa Fe.  
 Revolviendo en el Expediente e Instancia mesura de hecho  
 a aquel tribunal por D. Fernando Cayuela Arrendador

